



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 275-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 31 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 736-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0345-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 2025-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 106-2025-HMPP-GM-GPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 01 de diciembre de 2016. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 07 de enero de 2017; y la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de setiembre de 2018; y por el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de mayo de 2020;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 y sus modificatorias, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, mediante Memorando N° 736-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0345-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, al Informe N° 2025-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y al Informe N° 106-2025-HMPP-GM-GPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitan la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS de infraestructura o de acceso a servicios para el PMI 2027-2029, en cumplimiento DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 ANEXO 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027- 2029);

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **DIAGNOSTICO DE BRECHAS** de infraestructura o de acceso a servicios para el **PMI 2027-2029**, en cumplimiento **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 ANEXO 6:** Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027- 2029).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo, y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente